



Programa de Protección de Pago
Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508. Revisado el 30 de julio de 2021

Formulario de cálculo de condonación del préstamo PPP

Razón social («Prestatario»)		Nombre de fantasía o denominación comercial, si corresponde	
Domicilio comercial	Código NAICS	Número de identificación de la empresa (EIN, SSN, ITIN)	Teléfono comercial
			() -
		Contacto principal	Correo electrónico

Primer préstamo PPP Segundo préstamo PPP (marque uno)

Número de préstamo PPP de la SBA: _____ Número de préstamo PPP del prestamista: _____

Monto del préstamo PPP: _____ Fecha de desembolso del préstamo PPP: _____

Monto del aumento del préstamo PPP (si corresponde): _____ Fecha del aumento del préstamo PPP (si corresponde): _____

Empleados al momento de la solicitud del préstamo: _____ Empleados al momento de la solicitud de condonación: _____

Período Cubierto: _____ a _____

Cálculo del monto de condonación:

Costos salariales y no salariales

Línea 1. Costos salariales (ingrese el monto indicado en la línea 10 del Anexo A del PPP): _____

Línea 2. Pagos de intereses de hipotecas comerciales: _____

Línea 3. Pagos de alquiler o arrendamiento comercial: _____

Línea 4. Pagos de servicios públicos efectuados por la empresa: _____

Línea 5. Gastos operativos cubiertos: _____

Línea 6. Costos de daños a la propiedad cubiertos: _____

Línea 7. Costos de proveedores cubiertos: _____

Línea 8. Gastos de protección de trabajadores cubiertos: _____

Ajustes por reducciones de equivalencia a tiempo completo (FTE) y de salario o de paga por hora

Línea 9. Total de la reducción de salario o de paga por hora (ingrese el monto indicado en la línea 3 del Anexo A del PPP): _____

Línea 10. Sume los montos de las líneas 1 y 8; luego reste la cantidad indicada en la línea 9: _____

Línea 11. Cociente de reducción FTE (ingrese la cantidad indicada en la línea 13 del Anexo A del PPP): _____

Montos potenciales de condonación

Línea 12. Total modificado (multiplique la línea 10 por la línea 11): _____

Línea 13. Monto del préstamo PPP: _____

Línea 14. Requisito de costo salarial del 60 % (divida la línea 1 por 0.60): _____

Monto de condonación

Línea 15. Monto de condonación (ingrese la cifra que resulte menor entre las líneas 12, 13 y 14): _____



**Programa de Protección de Pago
Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508. Revisado el 30 de julio de 2021**

Formulario de información demográfica del prestatario del PPP (opcional)

Instrucciones

- Objetivo.** Los datos relativos al estado de veterano, género, raza o etnia se recopilan únicamente para los fines de la presentación de informes del programa.
- Descripción.** En este formulario se solicita información sobre cada mandante del Prestatario. Añada hojas adicionales si es necesario.
- Definición de mandante.** El término «mandante» significa:
 - para un trabajador autónomo, un contratista independiente o un único propietario, el trabajador autónomo, contratista independiente o único propietario.
 - para una sociedad colectiva, todos los socios generales y comanditarios que posean el 20 % o más del capital societario del Prestatario, o cualquier socio que participe en la administración del Prestatario.
 - para una sociedad anónima, todos los titulares del 20 % o más del capital societario del Prestatario, y cada funcionario y director.
 - para una sociedad de responsabilidad limitada, todos los socios que posean el 20 % o más del capital societario del Prestatario, y cada funcionario y director.
 - cualquier persona contratada por el Prestatario para gestionar sus operaciones diarias («empleado clave»).
 - cualquier fideicomitente (contribuyente) (si la titularidad del Prestatario se estableció por medio de un fideicomiso).
 - para una organización sin fines de lucro, los funcionarios y directores del Prestatario.
- Nombre del mandante.** Ingrese el nombre completo del mandante.
- Cargo del mandante.** Identifique el cargo del mandante; por ejemplo, trabajador autónomo, contratista independiente, propietario único, socio comanditado, propietario, funcionario, director, miembro o empleado clave.

Nombre del mandante		Cargo del mandante
	Seleccione la respuesta a continuación:	
Veterano	<input type="checkbox"/> No veterano; <input type="checkbox"/> Veterano; <input type="checkbox"/> Veterano discapacitado en el servicio; <input type="checkbox"/> Cónyuge de veterano; <input type="checkbox"/> No divulgado	
Género	<input type="checkbox"/> Masculino; <input type="checkbox"/> Femenino; <input type="checkbox"/> No se indicó	
Raza (se puede seleccionar más de una)	<input type="checkbox"/> Indio americano o nativo de Alaska; <input type="checkbox"/> Asiático; <input type="checkbox"/> Negro o afroamericano; <input type="checkbox"/> Nativo de Hawái o de las islas del Pacífico; <input type="checkbox"/> Blanco;; <input checked="" type="checkbox"/> No se indicó	
Etnia	<input type="checkbox"/> hispano o latino; <input type="checkbox"/> ni hispano ni latino; <input type="checkbox"/> no se indicó	

La declaración de la información es voluntaria y no tendrá ninguna relación con la decisión sobre la condonación del préstamo.

Al firmar abajo, usted realiza las siguientes declaraciones y certificaciones en nombre del Prestatario:

El representante autorizado del Prestatario certifica lo siguiente **colocando sus iniciales** al lado de cada párrafo. Los términos «salarios» y «costos salariales» tal como se utilizan en las certificaciones que figuran a continuación incluyen los gastos del propietario (gastos comerciales más compensación del propietario) para los Prestatarios que solicitaron préstamos con el formulario 2483-C o 2483-SD-C de la SBA.

- _____ El monto en dólares por el cual se solicita la condonación (que no excede el monto de capital del préstamo PPP):
- se utilizó para pagar costos comerciales elegibles para la condonación (costos salariales para retener empleados; pagos de intereses de hipotecas comerciales; pagos de arrendamiento o alquiler comercial; pagos de servicios públicos; gastos operativos cubiertos; costos de daños a la propiedad cubiertos; costos de proveedores cubiertos; o gastos de protección de trabajadores cubiertos);
 - incluye todas las reducciones aplicables en razón de la disminución de la cantidad de empleados equivalentes a tiempo completo y las reducciones de salario o de paga por hora;
 - incluye costos salariales equivalentes a, por lo menos, el 60 % del monto de la condonación;
 - para cualquier empleado por cuenta propia (con una participación del 5 % o más) o trabajador autónomo/socio comanditado, no supera el valor equivalente a 2.5 meses de compensación recibida durante el año utilizado para calcular el monto del préstamo PPP, con un límite de \$20,833 por persona en total en todas las empresas.

_____ Entiendo que si los fondos se utilizaron a sabiendas para fines no autorizados, el gobierno federal puede intentar cobrar las cantidades de los préstamos o plantear cargos civiles o penales por fraude.



Programa de Protección de Pago
Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508. Revisado el 30 de julio de 2021

- _____ El Prestatario ha verificado con precisión los pagos de los costos salariales elegibles y los costos no salariales para los cuales solicita la condonación.
- _____ He entregado al Prestamista la documentación requerida que verifica los costos salariales, la existencia de obligaciones y servicios (según corresponda) antes del 15 de febrero de 2020, así como pagos de intereses hipotecarios comerciales elegibles, pagos de alquiler o arrendamiento comercial, pagos de servicios públicos comerciales, gastos operativos cubiertos, costos de daños a la propiedad cubiertos, costos de proveedores cubiertos y gastos de protección de trabajadores cubiertos.
- _____ Si esta solicitud se presenta para un segundo préstamo PPP, el Prestatario utilizó todos los fondos del primer préstamo PPP para gastos elegibles antes del desembolso del segundo préstamo PPP.
- _____ La información suministrada en esta solicitud y en todos los documentos y formularios respaldatorios es verdadera y correcta en todos los aspectos sustanciales. Entiendo que hacer una declaración falsa a sabiendas para obtener la condonación de un préstamo garantizado por la SBA está penado por la ley, incluso por los artículos 1001 y 3571 del título 18 del USC, con una condena a prisión de no más de cinco años o una multa de hasta \$250,000; además, está penado por el artículo 645 del título 15 del USC con una pena de prisión de no más de dos años o una multa de no más de \$5,000; y, si la declaración falsa se realiza a una institución con seguro federal, el artículo 1014 del título 18 del USC fija una condena a prisión de no más de treinta años o una multa de no más de \$1,000,000.
- _____ Los documentos impositivos que he entregado al Prestamista (si corresponde) coinciden con los que el Prestatario ha presentado o entregará al IRS o a una agencia estatal de impuestos o una agencia de empleo. También entiendo, reconozco y acepto que el Prestamista puede compartir la información impositiva con los representantes autorizados de la SBA, incluidos los representantes autorizados de la Oficina del Inspector General de la SBA, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos del PPP y todas las revisiones efectuadas por la SBA.
- _____ Entiendo, reconozco y acepto que la SBA puede solicitar información adicional para evaluar si el Prestatario satisface los requisitos para el préstamo PPP y para la condonación, y que si el Prestatario no proporciona la información solicitada por la SBA, se podrá determinar que no era elegible para el préstamo PPP o se le podrá negar la solicitud de condonación.
- _____ Si el Prestatario ha marcado la casilla 1 de la protección legal de la reducción FTE del Anexo A del PPP, entre el 15 de febrero de 2020 y el final del Período Cubierto el Prestatario no pudo operar con el mismo nivel de actividad comercial que tenía antes del 15 de febrero de 2020 debido al cumplimiento de los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (o, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020, los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el último día del Período Cubierto) por el Secretario de Salud y Servicios Humanos, el Director de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, o la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, en relación con el mantenimiento de normas de saneamiento, distanciamiento social o cualquier otro requisito de seguridad laboral o del cliente relacionado con el COVID-19.

La elegibilidad del Prestatario para la condonación del préstamo se evaluará conforme a las normas y guías del PPP emitidas por la SBA hasta la fecha de esta solicitud. La SBA puede ordenar a un Prestamista que desapruebe la solicitud de condonación del préstamo del Prestatario si determina que este no era elegible para el préstamo PPP.

Firma del representante autorizado del Prestatario

Fecha

Nombre en letra de molde

Cargo



**Programa de Protección de Pago
Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508. Revisado el 30 de julio de 2021**

Anexo A del PPP

Totales de la tabla 1 de la planilla del Anexo A del PPP

Línea 1. Ingrese la compensación en efectivo (casilla 1) de la tabla 1 del Anexo A del PPP: _____

Línea 2. Ingrese la FTE promedio (casilla 2) de la tabla 1 del Anexo A del PPP: _____

Línea 3. Ingrese la reducción de salario o de paga por hora (casilla 3) de la tabla 1 del Anexo A del PPP: _____
Si el salario o la paga por hora promedio anual de cada empleado que se indica en la tabla 1 de la planilla del Anexo A del PPP durante el Período Cubierto fue de al menos el 75 % del salario o de la paga por hora promedio anual de dicho empleado para el último trimestre completo anterior al Período Cubierto, marque esta casilla y anote **0** en la línea 3.

Totales de la tabla 2 de la planilla del Anexo A del PPP

Línea 4. Ingrese la compensación en efectivo (casilla 4) de la tabla 2 del Anexo A del PPP: _____

Línea 5. Ingrese la FTE promedio (casilla 5) de la tabla 2 del Anexo A del PPP: _____

Costos salariales de compensación no monetaria durante el Período Cubierto

Línea 6. Monto total pagado o incurrido por el Prestatario por contribuciones a cargo del empleador en concepto de seguro del empleado: _____

Línea 7. Monto total pagado o incurrido por el Prestatario por contribuciones a cargo del empleador en concepto de planes de jubilación de los empleados: _____

Línea 8. Monto total pagado o incurrido por el Prestatario por impuestos estatales y locales a cargo del empleador devengados sobre la compensación de los empleados: _____

Compensación a los propietarios

Línea 9. Monto total pagado a empleados por cuenta propia o autónomos o socios comanditados de una sociedad colectiva: _____
Este monto no se puede incluir en la tabla 1 ni en la tabla 2 de la Planilla del Anexo A del PPP. Si se incluye a más de una persona, adjunte una tabla por separado donde enumere los nombres y los pagos a cada uno.

Total costos salariales

Línea 10. Costos salariales (sume las líneas 1, 4, 6, 7, 8 y 9): _____

Cálculo de la reducción por equivalencia de empleados a tiempo completo (FTE)

Si cumple **alguno** de los siguientes tres criterios, marque la casilla correspondiente, omita las líneas 11 y 12 y escriba **1.0** en la línea 13; de lo contrario, complete las líneas 11, 12 y 13:

Sin reducción de empleados o de horas promedio pagadas: Si no ha reducido la cantidad de empleados o las horas promedio pagadas al personal entre el 1 de enero de 2020 y el final del Período Cubierto, marque esta casilla .

Protección legal de la reducción FTE núm. 1: Si entre el 15 de febrero de 2020 y el final del Período Cubierto no pudo operar con el mismo nivel de actividad comercial que tenía antes del 15 de febrero de 2020 debido al cumplimiento de los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (o, con respecto a préstamos PPP otorgados a partir del 27 de diciembre de 2020, entre el 1 de marzo de 2020 y el último día del Período Cubierto con respecto a dicho préstamo) por el Secretario de Salud y Servicios Humanos, el Director de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, o la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, en relación con el mantenimiento de normas de saneamiento, distanciamiento social o cualquier otro requisito de seguridad laboral o del cliente relacionado con el COVID-19, marque esta casilla .

Protección legal de la reducción FTE núm. 2: Si satisface la protección legal de la reducción FTE núm. 2 (consulte la planilla del Anexo A del PPP), marque esta casilla .

Línea 11. FTE promedio durante el período de referencia elegido por el Prestatario: _____

Línea 12. FTE promedio total (sume las líneas 2 y 5): _____

Línea 13. Cociente de reducción FTE (divida la línea 12 por la línea 11) o escriba 1.0 si se cumple alguno de los criterios anteriores: _____



Programa de Protección de Pago
Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508. Revisado el 30 de julio de 2021

Planilla del Anexo A del PPP

Tabla 1: Enumere los empleados que:

- estaban empleados por el Prestatario en cualquier momento durante el Período Cubierto cuyo domicilio principal está en los Estados Unidos; y
- recibían una compensación del Prestatario a una tasa anual menor o igual a \$100,000 para todos los períodos de pago de 2019 o no trabajaron para el Prestatario en ningún momento en 2019.

Nombre del empleado	Identificador del empleado	Compensación en efectivo	FTE promedio	Reducción de salario o de paga por hora
Exención de la reducción FTE:				
Totales:		Casilla 1	Casilla 2	Casilla 3

Tabla 2: Enumere los empleados que:

- estaban empleados por el Prestatario en cualquier momento durante el Período Cubierto cuyo domicilio principal está en los Estados Unidos; y
- recibían una compensación del Prestatario a una tasa anual de más de \$100,000 para cualquier período de pago en 2019.

Nombre del empleado	Identificador del empleado	Compensación en efectivo	FTE promedio
Totales:		Casilla 4	Casilla 5

Adjunte tablas adicionales si se necesitan más filas.

Protección legal de la reducción FTE núm. 2:

- Paso 1. Ingrese la FTE promedio total del Prestatario entre el 15 de febrero de 2020 y el 26 de abril de 2020. Siga el mismo método utilizado para calcular la FTE promedio en las tablas de la planilla del Anexo A del PPP. Sume todos los empleados y anote la cantidad: _____.
- Paso 2. Ingrese la FTE total del período de pago del Prestatario, inclusive el 15 de febrero de 2020. Siga el mismo método que se utilizó en el paso 1: _____.
- Paso 3. Si lo consignado en el paso 2 es mayor que el paso 1, vaya al paso 4. En caso contrario, la protección legal de la reducción FTE número 2 no es aplicable y el Prestatario debe completar la línea 13 del Anexo A del PPP dividiendo la línea 12 por la línea 11 de dicho anexo.
- Paso 4. Ingrese la FTE total del Prestatario (a) en el caso de préstamos PPP otorgados antes del 27 de diciembre de 2020, al 31 de diciembre de 2020; o (b) en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020, el último día del Período Cubierto: _____.
- Paso 5. Si lo consignado en el paso 4 es mayor o igual que el paso 2, escriba 1.0 en la línea 13 del Anexo A del PPP. Se cumple la protección legal de la reducción FTE número 2. En caso contrario, la protección legal de la reducción FTE número 2 no se aplica y el Prestatario debe completar la línea 13 del Anexo A del PPP dividiendo la línea 12 por la línea 11 de dicho anexo.



Programa de Protección de Pago
Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508. Revisado el 30 de julio de 2021

Ley de reducción de trámites: No está obligado a brindar ninguna información, a menos que se muestre un número de aprobación de la OMB válido y vigente. Se estima que esta solicitud, incluso la recopilación de datos, se puede completar en 180 minutos. Los comentarios sobre la cantidad de tiempo o la información solicitada deben enviarse a la SBA: Small Business Administration, Director, Records Management Division, 409 3rd St., SW, Washington DC 20416, o a SBA Desk Officer, Office of Management and Budget, New Executive Office Building, Washington DC 20503. **NO ENVÍE FORMULARIOS A ESTAS DIRECCIONES.**



INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE PRÉSTAMO PARA PRESTATARIOS 3508

Para solicitar la condonación del primer o segundo préstamo del Programa de protección de pago (PPP, por sus siglas en inglés), usted (el Prestatario) puede usar el formulario 3508EZ o el 3508S o puede completar esta solicitud de acuerdo con estas instrucciones y **presentarlos al Prestamista** (o al Prestamista que administra su préstamo). Los Prestatarios también pueden completar su solicitud por vía electrónica a través de su Prestamista. Cada préstamo PPP debe utilizar un formulario de solicitud de condonación de préstamos por separado. No puede utilizar el mismo formulario para solicitar la condonación del primer y del segundo préstamo PPP. Para un segundo préstamo PPP superior a \$150,000 debe presentar una solicitud de condonación para el primer préstamo PPP antes o simultáneamente con la solicitud de condonación del segundo préstamo PPP, incluso si el monto calculado de condonación del primer préstamo PPP es cero.

Si esta solicitud se presenta para un primer préstamo PPP aprobado hasta el 8 de agosto de 2020 y el Prestatario debe proporcionar el formulario 3508D de la SBA de declaración de una participación mayoritaria, dicha declaración se debe enviar al Prestamista a más tardar 30 días después de la entrega de esta solicitud de condonación de préstamos. Consulte el inciso B.16 de la norma final provisional de la SBA publicada el 6 de enero de 2021 (vol. 86 del Boletín Oficial, pág. 3692).

Esta solicitud tiene los siguientes componentes: (1) el formulario de cálculo de condonación del préstamo PPP; (2) el Anexo A del PPP; (3) la planilla del Anexo A del PPP; y (4) el formulario de información demográfica del prestatario del PPP (opcional). Todos los Prestatarios deben entregar los documentos (1) y (2) al Prestamista.

Instrucciones del formulario de cálculo de condonación del préstamo PPP

Razón social («Prestatario»)/Nombre de fantasía o denominación comercial (si corresponde)/Número de identificación de la empresa (EIN, SSN, ITIN): Consigne la misma información que incluyó en el formulario de solicitud del Prestatario (formulario 2483, 2483-SD, 2483-C o 2483-SD-C de la SBA o formulario equivalente del Prestamista).

Domicilio comercial/Código NAICS/Teléfono comercial/Contacto principal/Correo electrónico: Consigne la misma información que incluyó en el formulario de solicitud del Prestatario, a menos que haya habido un cambio de dirección o de información de contacto. Si el código NAICS no figuraba en el formulario de solicitud del Prestatario, coloque el código de actividad comercial proporcionado en las declaraciones de impuestos sobre la renta del IRS, si corresponde.

Primer o segundo préstamo PPP: Seleccione la casilla que describe el préstamo PPP para el que presenta esta solicitud de condonación. Si solo tiene un préstamo PPP, seleccione primer préstamo PPP.

Número de préstamo PPP de la SBA: Ingrese el número de préstamo asignado por la SBA al momento de su aprobación. Solicite este número al Prestamista si es necesario.

Número de préstamo PPP del Prestamista: Ingrese el número asignado por el Prestamista al préstamo PPP.

Monto del préstamo PPP: Ingrese el monto de capital original desembolsado del préstamo PPP (el monto original que recibió del Prestamista).

Fecha de desembolso del préstamo PPP: Ingrese la fecha en que recibió los fondos del préstamo PPP por parte del Prestamista. Si hubo más de una fecha, ingrese la primera fecha en la que recibió fondos del préstamo PPP. Si recibió un aumento autorizado del primer préstamo PPP después del 27 de diciembre de 2020, debe consignar la fecha en la que recibió el desembolso original de los fondos.

Monto del aumento del préstamo PPP: Ingrese el monto desembolsado del aumento autorizado del primer préstamo PPP otorgado después del 27 de diciembre de 2020 (si corresponde).

Fecha del aumento del préstamo PPP: Ingrese la fecha en la que recibió los fondos del aumento autorizado del primer préstamo PPP por parte del Prestamista (si corresponde).

Empleados al momento de la solicitud del préstamo: Ingrese la cantidad total de empleados (incluidos los propietarios/socios) al momento de la solicitud del préstamo PPP.

Empleados al momento de la solicitud de condonación: Ingrese la cantidad total de empleados (incluidos los propietarios/socios) al momento en que el Prestatario solicita la condonación del préstamo.



Programa de Protección de Pago
Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508. Revisado el 30 de julio de 2021

Período Cubierto: El Período Cubierto comienza en la fecha en que se desembolsó originalmente el préstamo. Finaliza en una fecha seleccionada por el Prestatario que es al menos 8 semanas después de la fecha de desembolso del préstamo y no más de 24 semanas después de la fecha de desembolso del préstamo. Por ejemplo, si el Prestatario recibió los fondos del préstamo PPP el lunes 20 de abril de 2020, el primer día del Período Cubierto es el lunes 20 de abril de 2020 y el último día de dicho período es cualquier fecha seleccionada por el Prestatario entre el domingo 14 de junio de 2020 y el domingo 4 de octubre de 2020.

Cálculo del monto de condonación (consulte más abajo el Resumen de costos elegibles para la condonación):

Línea 1: Ingrese el total de costos salariales elegibles incurridos o pagados durante el Período Cubierto. Para calcular estos costos, complete el Anexo A del PPP. Ingrese el monto indicado en la línea 10 del Anexo A del PPP.

Línea 2: Ingrese el monto de los pagos en razón de intereses de hipotecas comerciales incurridos o pagados durante el Período Cubierto por cualquier obligación comercial por hipotecas inmobiliarias o gravámenes sobre bienes muebles pagada antes del 15 de febrero de 2020. No incluya los pagos anticipados.

Línea 3: Ingrese el monto de los pagos efectuados por la empresa en concepto de alquiler o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles pagados o incurridos durante el Período Cubierto, según los contratos vigentes antes del 15 de febrero de 2020.

Línea 4: Ingrese el monto de los pagos efectuados por la empresa en concepto de servicios públicos pagados o incurridos durante el Período Cubierto, para los servicios públicos comerciales que hayan comenzado antes del 15 de febrero de 2020.

Línea 5: Ingrese el monto de gastos operativos cubiertos que se hayan pagado o incurrido durante el Período Cubierto.

Línea 6: Ingrese el monto de los costos de daños a la propiedad cubiertos que se hayan pagado o incurrido durante el Período Cubierto.

Línea 7: Ingrese el monto de los costos cubiertos del proveedor que se hayan pagado o incurrido durante el Período Cubierto conforme a un contrato, pedido u orden de compra vigentes antes del comienzo del Período Cubierto (para bienes perecederos, el contrato, pedido u orden de compra debe estar vigente antes o durante el Período cubierto).

Línea 8: Ingrese el monto de gastos de protección de trabajadores cubiertos que se hayan pagado o incurrido durante el Período Cubierto.

NOTA: Para las líneas 2 a 8, no hace falta que informe los pagos que no desea incluir en el monto de la condonación.

Línea 9: Ingrese la cantidad indicada en la línea 3 del Anexo A del PPP. Este monto refleja la reducción de la condonación del préstamo requerida para reducciones de salario o de paga por hora superiores al 25 % para ciertos empleados, según se describe en el Anexo A del PPP.

Línea 10: Sume las líneas 1 a 8, reste la línea 9 e ingrese el total. Si este monto es menor que cero, ingrese un cero.

Línea 11: Ingrese la cantidad indicada en la línea 13 del Anexo A del PPP.

Línea 12: Ingrese el monto de la línea 10 multiplicado por el monto de la línea 11. Este cálculo incorpora la reducción de la condonación del préstamo requerida para cualquier reducción por equivalencia de empleados a tiempo completo (FTE, por sus siglas en inglés) como se describe en el Anexo A del PPP.

Línea 13: Ingrese el monto del préstamo PPP.

Línea 14: Divida el monto de la línea 1 por 0.60 e ingrese el resultado. Esto determina si al menos el 60 % del importe de la condonación potencial se utilizó para los costos salariales.

Línea 15: Ingrese la cifra que resulte menor entre las líneas 12, 13 o 14.



Programa de Protección de Pago
Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508. Revisado el 30 de julio de 2021

Resumen de costos elegibles para la condonación:

Los Prestatarios reúnen los requisitos para la condonación de préstamos por los siguientes costos:

1. **Costos salariales elegibles.** En general, los Prestatarios reúnen los requisitos para la condonación de costos salariales pagados y costos salariales incurridos durante el Período Cubierto (los «costos salariales»). Los costos salariales se consideran pagados el día en que se distribuyen los cheques de pago o en que el Prestatario genera una transacción de crédito a través de la Cámara de Compensación. Se considera que los costos salariales se incurren el día en que se gana el sueldo del empleado. Los costos salariales incurridos pero no pagados durante el último período de pago del Período Cubierto del Prestatario reúnen los requisitos para la condonación si se pagan, a más tardar, el siguiente día de pago regular. De lo contrario, los costos salariales se deben pagar durante el Período Cubierto. Para cada empleado, el monto total de la compensación en efectivo elegible para la condonación no puede ser superior a un salario anual de \$100,000, según el prorrateo del Período Cubierto. Cuente los costos salariales pagados e incurridos una sola vez. Incluya solo los costos salariales para los empleados cuyo domicilio principal se encuentre en los Estados Unidos. Para obtener información sobre lo que califica como costos salariales, consulte la norma final provisional de la SBA publicada el 6 de enero de 2021 (vol. 86 del Boletín Oficial, pág. 3692), enmendada por la norma final provisional de la SBA publicada el 18 de marzo de 2021 (vol. 86 del Boletín Oficial, pág. 15083). Para obtener información sobre lo que califica como costos salariales para un Prestatario que solicitó el préstamo mediante el formulario 2483-C o 2483-SD-C de la SBA, consulte la norma final provisional de la SBA sobre la elegibilidad y el cálculo del monto del préstamo publicada el 3 de marzo de 2021 (vol. 86 del Boletín Oficial, pág. 13149), enmendada por la norma final provisional de la SBA publicada el 18 de marzo de 2021 (vol. 86 del Boletín Oficial, pág. 15083).

2. **Costos no salariales elegibles.** Los costos no salariales elegibles para la condonación comprenden:
 - (a) obligaciones hipotecarias cubiertas: pagos de intereses de hipotecas (sin incluir pagos anticipados o pagos de capital) sobre cualquier obligación comercial por hipotecas inmobiliarias o gravámenes sobre propiedades inmobiliarias incurridos antes del 15 de febrero de 2020 («pagos de intereses de hipotecas comerciales»);
 - (b) obligaciones de alquiler cubiertas: pagos de la empresa en concepto de alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles o personales vigentes antes del 15 de febrero de 2020 («pagos de alquiler o arrendamiento comercial»);
 - (c) pagos de servicios públicos cubiertos: pagos de la empresa por servicios de suministro de electricidad, gas, agua, teléfono, transporte o acceso a Internet cuya prestación haya comenzado antes del 15 de febrero de 2020 («pagos de servicios públicos efectuados por la empresa»);
 - (d) gastos operativos cubiertos: pagos por cualquier software comercial o servicio de informática en la nube que facilite las operaciones comerciales, entrega de productos o servicios, procesamiento, pago o seguimiento de gastos salariales, recursos humanos, funciones de ventas y facturación, o contabilidad del seguimiento de suministros, inventario, registros y gastos;
 - (e) costos de daños a la propiedad cubiertos: costos relacionados con daños a la propiedad y vandalismo o saqueo debido a disturbios públicos ocurridos durante 2020 que no se encuentren cubiertos por el seguro u otra compensación;
 - (f) costos de proveedores cubiertos: gastos pagados a un proveedor de bienes por el suministro de bienes que son esenciales para las operaciones del Prestatario al momento del pago del gasto y que se incurren conforme a un contrato, pedido u orden de compra vigente antes del inicio del Período Cubierto (para bienes perecederos, el contrato, pedido u orden de compra puede haber estado en vigencia antes o en cualquier momento durante el Período Cubierto); y
 - (g) gastos de protección de trabajadores cubiertos: gastos operativos o de capital que facilitan la adecuación de las actividades comerciales de una entidad para cumplir los requisitos establecidos o las guías emitidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades o la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, o cualquier requisito equivalente establecido o guía emitida por un gobierno estatal o local durante el período transcurrido entre el 1 de marzo de 2020 y el final de la emergencia nacional a causa de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) declarada por el Presidente y relacionada con el mantenimiento de normas de saneamiento, distanciamiento social o cualquier otro requisito de seguridad laboral o del cliente y relacionado con el COVID-19; dichos gastos no contemplan bienes inmuebles residenciales ni bienes intangibles.

Los costos no salariales elegibles no pueden superar el 40 % del monto total de la condonación. Un costo no salarial elegible se debe pagar durante el Período Cubierto o se debe incurrir durante el Período Cubierto y se debe pagar, a más tardar, la siguiente fecha de facturación regular, incluso si esta es posterior al Período Cubierto. Cuente los costos no salariales pagados e incurridos una sola vez.

El monto de la condonación del préstamo que el Prestatario solicita puede estar sujeto a reducciones como se explica en el Anexo A del PPP.



Programa de Protección de Pago
Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508. Revisado el 30 de julio de 2021

Instrucciones del Anexo A del PPP

Líneas 1 a 5: Ingrese los montos consignados en las tablas de la planilla del Anexo A del PPP según se indica.

Ingrese el monto indicado en la línea 3 del Anexo A del PPP en la línea 9 del formulario de solicitud de condonación del préstamo.

Para las líneas 6 a 9, durante el Período Cubierto:

Línea 6: Ingrese el monto total pagado por el Prestatario por las contribuciones a cargo del empleador en concepto de seguro colectivo de salud, vida, discapacidad, oftalmología u odontología del empleado, incluidas las contribuciones del empleador a un plan propio de salud colectivo patrocinado por el empleador, a excepción de toda contribución antes o después de impuestos a cargo de los empleados. No agregue las contribuciones de estos beneficios realizadas en nombre de un trabajador autónomo, socios comanditados de una sociedad colectiva o empleados por cuenta propia de una sociedad anónima tipo S, porque dichos pagos ya están incluidos en su compensación. Tampoco agregue las primas de continuidad de la cobertura COBRA que se tienen en cuenta para determinar el crédito según el artículo 6432 del Código de Impuestos Internos de 1986.

Línea 7: Ingrese el monto total pagado por el Prestatario en concepto de contribuciones del empleador a los planes de jubilación de los empleados, sin contar cualquier contribución antes o después de impuestos a cargo de los empleados. No agregue las contribuciones del empleador a los planes de jubilación hechas en nombre de un trabajador autónomo o socios comanditados de una sociedad colectiva, porque dichos pagos ya están incluidos en su compensación.

Línea 8: Ingrese el monto total pagado por el Prestatario en concepto de impuestos estatales y locales del empleador sobre la compensación del empleado (por ejemplo, el impuesto estatal sobre el seguro de desempleo). No indique ningún impuesto retenido sobre los ingresos del empleado.

Línea 9: Ingrese los montos que el Prestatario pagó a los propietarios (empleados por cuenta propia (con una participación del 5 % o más), los trabajadores autónomos o socios comanditados). Para cada propietario individual en total en todas las empresas, esta cantidad tiene un límite de (a) \$20,833 (el equivalente a 2.5 meses de \$100,000 por año), o (b) el equivalente a 2.5 meses de la compensación aplicable de la persona en el año utilizado para calcular el monto del préstamo (2019 o 2020), de ambas opciones, la que resulte menor. Si el Prestatario solicitó el préstamo con el formulario 2483-C o 2483-SD-C de la SBA, la compensación del propietario incluye sus gastos (gastos comerciales más la compensación del propietario). Los gastos del propietario son iguales a la diferencia entre los ingresos brutos del prestatario y los costos salariales. Los gastos del propietario prestatario tienen un límite de (a) \$20,833 (el equivalente a 2.5 meses de \$100,000 por año), o (b) el equivalente a 2.5 meses de los ingresos brutos del prestatario en el año que se utilizó para calcular el monto del préstamo (2019 o 2020), el que sea menor.

Línea 10: Sume las líneas 1, 4, 6, 7, 8 y 9. Ingrese este monto en la línea 1 del formulario de cálculo de condonación del préstamo PPP.

Línea 11: Ingrese la equivalencia a tiempo completo (FTE) promedio semanal total del Prestatario durante el período de referencia elegido. A efectos de este cálculo, a elección del Prestatario, el período de referencia comprende: (i) del 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019; (ii) del 1 de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020; o (iii) en el caso de empleadores estacionales, cualquiera de los períodos anteriores o un período consecutivo de 12 semanas entre el 15 de febrero de 2019 y el 15 de febrero de 2020. Para cada empleado, siga el mismo método utilizado para calcular la FTE promedio en la planilla del Anexo A del PPP. Sume todos los empleados durante el período de referencia y anote ese total en esta línea.

Los cálculos de las líneas 11, 12 y 13 se utilizarán para determinar si el monto de la condonación del préstamo del Prestatario se debe reducir sobre la base de reducciones de equivalencias de empleados a tiempo completo, como lo exige la ley. En particular, el monto real de la condonación del préstamo que recibirá el Prestatario se podrá reducir si la FTE promedio semanal durante el Período Cubierto fue menor que la del período de referencia elegido por el Prestatario. El Prestatario está exento de dicha reducción, y debe saltarse las líneas 11 y 12, si se ha cumplido alguno de los tres criterios enumerados en la sección denominada Cálculo de la reducción por equivalencia de empleados a tiempo completo (FTE) del Anexo A del PPP.

Línea 12: Sume las líneas 2 y 5.

Línea 13: Divida la línea 12 por la línea 11 (o ingrese 1.0 si se ha cumplido alguno de los tres criterios enumerados en la sección denominada Cálculo de la reducción por equivalencia de empleados a tiempo completo (FTE) del Anexo A del PPP). Si es más de 1.0, ingrese 1.0. Ingrese este monto en la línea 11 del formulario de cálculo de condonación del préstamo.



Programa de Protección de Pago
Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508. Revisado el 30 de julio de 2021

Instrucciones de la planilla del Anexo A del PPP

Complete la planilla del Anexo A del PPP o prepare un informe equivalente del sistema salarial del Prestatario o del procesador de sueldos.

Instrucciones de la tabla

Nombre del empleado: Enumere por separado a cada empleado. No incluya contratistas independientes, empleados por cuenta propia (con una participación del 5 % o más), autónomos o socios. Incluya solo los costos salariales para los empleados cuyo domicilio principal se encuentre en los Estados Unidos.

Identificador del empleado: Ingrese los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social de cada empleado.

Compensación en efectivo: Ingrese la suma de salario bruto, paga por hora bruta, propinas brutas, comisiones brutas, licencias con goce de sueldo (vacaciones, licencia familiar, médica o por enfermedad, sin incluir las licencias cubiertas por la Ley de respuesta al coronavirus «Familias primero») y las asignaciones por despido o separación que se hayan pagado o incurrido durante el Período Cubierto. No incluya los salarios calificados que se tienen en cuenta para determinar (a) el crédito de retención de empleados según el artículo 2301 de la Ley de ayuda, alivio y seguridad económica frente al coronavirus (Ley CARES, por sus siglas en inglés), enmendada por los artículos 206 y 207 de la Ley de certidumbre fiscal y alivio tributario por desastres de 2020; (b) el crédito de retención de empleados según el artículo 3134 del Código de Impuestos Internos de 1986, dictado por la Ley del plan de rescate estadounidense de 2021; y (c) el crédito por desastres conforme al artículo 303 de la Ley de certidumbre fiscal y alivio tributario por desastres de 2020. Para cada empleado, el monto total de la compensación en efectivo elegible para la condonación no puede ser superior a un salario anual de \$100,000, según el prorrateo del Período Cubierto. Por ejemplo, para un Período Cubierto de 8 semanas, el máximo es \$15,385 y para un Período Cubierto de 24 semanas, el máximo es \$46,154.

FTE promedio: Esto calcula la equivalencia a tiempo completo (FTE) promedio durante el Período Cubierto. Para cada empleado, ingrese la cantidad promedio de horas pagadas por semana, divídalo por 40 y redondee el total a la décima parte más cercana. El máximo para cada empleado tiene un tope de 1.0. A elección del Prestatario, se puede utilizar un método simplificado que asigna un 1.0 para los empleados que trabajan 40 horas o más por semana y 0.5 para los que trabajan menos horas.

Este cálculo se utilizará para determinar si el monto de la condonación del préstamo del Prestatario se debe reducir a causa de un requisito legal relativo a reducciones por equivalencia de empleados a tiempo completo. Los Prestatarios son elegibles para la condonación de préstamos para ciertos gastos durante el Período Cubierto. Sin embargo, el monto real de la condonación que recibirá el Prestatario puede ser menor, dependiendo de si la cantidad promedio semanal de empleados FTE durante el Período Cubierto fue menor que la del período de referencia elegido por el Prestatario (*consulte* las instrucciones de la línea 11 del Anexo A del PPP). El Prestatario está exento de dicha reducción si se aplica cualquiera de las Protecciones legales de la reducción FTE. Consulte las instrucciones de la Protección legal de la reducción FTE a continuación.

Reducción de salario o de paga por hora: Este cálculo se utilizará para determinar si el monto de la condonación del préstamo del Prestatario se debe reducir a causa de un requisito legal relativo a reducciones de salario o de paga por hora del personal. Los Prestatarios son elegibles para la condonación de préstamos para ciertos gastos durante el Período Cubierto. Sin embargo, el monto real de condonación que recibirá el Prestatario puede ser menor, dependiendo de si el salario o la paga por hora de ciertos empleados durante el Período Cubierto fue menor que durante el último trimestre completo anterior al Período Cubierto. Si el Prestatario restauró los niveles salariales, puede que acceda a la eliminación del monto por reducción de salario o de paga por hora. Los Prestatarios deben completar esta planilla para determinar si reducen el monto de la condonación del préstamo para el cual reúnen los requisitos. Complete la columna de reducción de salario o de paga por hora solo para los empleados que hayan tenido tal reducción en más del 25 % durante el Período Cubierto comparado con el último trimestre completo anterior a dicho período. Para cada empleado enumerado en la tabla 1, complete lo siguiente (utilizando el salario o la paga por hora, según corresponda):

Paso 1. Determine si la remuneración se redujo en más de un 25 %.

- a. Ingrese el salario o la paga por hora promedio anual durante el Período Cubierto: _____.
- b. Ingrese el salario o la paga por hora promedio anual durante el último trimestre completo anterior al Período Cubierto: _____.
- c. Divida el valor ingresado en 1.a. por 1.b.: _____.
Si 1.c. es 0.75 o más, escriba un cero en la columna encima de la casilla 3 para ese empleado; de lo contrario, prosiga con el paso 2.

Paso 2. Determine si se satisface la reducción de salario o de paga por hora.

- a. Ingrese el salario o la paga por hora anual al 15 de febrero de 2020: _____.
- b. Ingrese el salario o la paga por hora promedio anual entre el 15 de febrero de 2020 y el 26 de abril de 2020: _____.

Si 2.b. es igual o mayor que 2.a., vaya al paso 3. De lo contrario, siga con el punto 2.c.



Programa de Protección de Pago
Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508. Revisado el 30 de julio de 2021

- c. Ingrese el salario o la paga por hora promedio anual: (a) al 31 de diciembre de 2020, en el caso de préstamos PPP otorgados antes del 27 de diciembre de 2020; o (b) al último día del Período Cubierto, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020: _____.
Si 2.c. es igual o mayor que 2.a., se ha cumplido con la protección legal de la reducción de salario o de paga por hora; ingrese un cero para ese empleado en la columna encima de la casilla 3. De lo contrario, siga con el paso 3.

Paso 3. Determine la reducción de salario o de paga por hora.

- a. Multiplique el monto indicado en 1.b. por 0.75: _____.
b. Reste de 3.a. el monto indicado en 1.a.: _____.

Si el empleado cobra por hora, compute el monto total en dólares de la reducción que supere el 25 % de la siguiente manera:

- c. Ingrese la cantidad promedio de horas trabajadas por semana durante el último trimestre completo anterior al Período Cubierto: _____.
d. Multiplique el monto indicado en 3.b. por la cantidad ingresada en 3.c. _____. Multiplique este monto por la cantidad de semanas del Período Cubierto (un número entero entre 8 y 24): _____.
Ingrese este valor en la columna encima de la casilla 3 para ese empleado.

Si el empleado cobra un salario, compute el monto total en dólares de la reducción que supere el 25 % de la siguiente manera:

- e. Multiplique el monto indicado en 3.b. por la cantidad de semanas del Período Cubierto: _____.
Divida este monto por 52: _____. Ingrese este valor en la columna encima de la casilla 3 para ese empleado.

Exención de la reducción FTE: Indique la FTE de (1) cualquier puesto para el cual el Prestatario haya realizado una oferta por escrito de buena fe para recontractar a alguien que era empleado al 15 de febrero de 2020 y para el cual el Prestatario no haya podido contratar empleados igualmente calificados para puestos vacantes hasta (a) el 31 de diciembre de 2020, para préstamos PPP otorgados antes del 27 de diciembre de 2020 o (b) el último día del Período Cubierto, para préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020; (2) cualquier puesto para el cual el Prestatario haya realizado una oferta por escrito de buena fe para restablecer cualquier reducción de horas, con el mismo salario o paga por hora, durante el Período Cubierto y que el empleado haya rechazado; y (3) todos los empleados que durante el Período Cubierto (a) fueron despedidos con causa, (b) renunciaron voluntariamente, o (c) solicitaron de forma voluntaria y recibieron una reducción de horas laborales. En todos estos casos, incluya estas FTE en esta línea solo si el puesto no fue ocupado por un empleado nuevo. Cualquier reducción de FTE en estos casos no disminuye la condonación del préstamo del Prestatario.

Casillas 1 a 5: Ingrese las sumas de los montos en cada una de las columnas.

Protecciones legales de la reducción FTE

Hay dos protecciones legales distintas que eximen a ciertos prestatarios de cualquier reducción de condonación del préstamo basada en una reducción en los niveles de empleados FTE:

1. El Prestatario está exento de la reducción de la condonación del préstamo basada en una reducción de los empleados FTE descrita con anterioridad si, de buena fe, puede documentar que, entre el 15 de febrero de 2020 y el final del Período Cubierto, no pudo operar con el mismo nivel de actividad comercial que tenía antes del 15 de febrero de 2020 debido al cumplimiento de los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (o, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020, los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el último día del Período Cubierto) por el Secretario de Salud y Servicios Humanos, el Director de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, o la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, en relación con el mantenimiento de normas de saneamiento, distanciamiento social o cualquier otro requisito de seguridad laboral o del cliente relacionado con el COVID-19.
2. El Prestatario está exento de la reducción de la condonación del préstamo basada en una reducción en los empleados FTE descrita con anterioridad si se cumplen las dos condiciones siguientes: (a) el Prestatario redujo sus niveles de empleados FTE en el período comprendido entre el 15 de febrero de 2020 y el 26 de abril de 2020; y (b) luego restableció sus niveles de empleados FTE a los niveles existentes en el período de pago que incluyó el 15 de febrero de 2020, a más tardar: (i) el 31 de diciembre de 2020, en el caso de préstamos PPP otorgados antes del 27 de diciembre de 2020; o (ii) el último día del Período Cubierto, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020.



Documentos que cada Prestatario debe presentar con su solicitud de condonación del préstamo

Formulario de cálculo de condonación del préstamo PPP

Anexo A del PPP

Sueldos: Documentación que verifique el pago de compensación en efectivo y de beneficios no monetarios elegibles del Período Cubierto, que comprende lo siguiente:

- a. Estados de cuenta bancarios o informes de procesadores de sueldo externos que documenten la cifra de la compensación en efectivo pagada a los empleados.
- b. Formularios impositivos (o informes equivalentes de procesadores de sueldo externos) para los períodos que se superponen con el Período Cubierto:
 - i. declaraciones impositivas salariales informadas en el presente o el futuro al IRS (normalmente, el Formulario 941); y
 - ii. informes trimestrales de la empresa y salariales de cada empleado, así como declaraciones impositivas del seguro de desempleo entregadas en el presente o el futuro al estado correspondiente.
- c. Recibos de pago, cheques cancelados o estados de cuenta que documenten el monto de cualquier contribución del empleador al seguro colectivo de salud, vida, discapacidad, oftalmología u odontología del empleado y a los planes de jubilación que el Prestatario haya incluido en el monto de condonación (líneas (6) y (7) del Anexo A del PPP).

FTE: Documentación que demuestre (a elección del Prestatario):

- a. la cantidad promedio de empleados FTE por semana que trabajaban para el Prestatario entre el 15 de febrero de 2019 y el 30 de junio de 2019;
- b. la cantidad promedio de empleados FTE por semana que trabajaban para el Prestatario entre el 1 de enero de 2020 y el 29 de febrero de 2020; o
- c. en el caso de un empleador estacional, la cantidad promedio de empleados FTE por semana que trabajaban para el Prestatario entre el 15 de febrero de 2019 y el 30 de junio de 2019; entre el 1 de enero de 2020 y el 29 de febrero de 2020; o cualquier período consecutivo de 12 semanas entre el 15 de febrero de 2019 y el 15 de febrero de 2020.

El período seleccionado debe ser el mismo que el elegido a los efectos de completar la línea 11 del Anexo A del PPP. Los documentos pueden incluir declaraciones impositivas salariales informadas en el presente o el futuro al IRS (normalmente, el Formulario 941) e informes trimestrales de la empresa y salariales de cada empleado, así como declaraciones impositivas del seguro de desempleo entregadas en el presente o el futuro al estado correspondiente. Los documentos presentados pueden abarcar períodos más largos que el plazo específico.

No salariales: Para las categorías desde la a hasta la c, documentación que verifique la existencia de las obligaciones o los servicios antes del 15 de febrero de 2020 y, para todas las categorías, los pagos elegibles del Período Cubierto.

- a. Pagos de intereses de hipotecas comerciales: Copia del calendario de amortización del Prestamista y recibos o cheques cancelados que verifiquen los pagos elegibles del Período Cubierto; o estados de cuenta del Prestamista desde febrero de 2020 y los meses del Período Cubierto hasta un mes después del final del Período Cubierto que verifiquen los montos de intereses y los pagos elegibles.
- b. Pagos de alquiler o arrendamiento comercial: Copia del contrato de arrendamiento actual y recibos o cheques cancelados que verifiquen los pagos elegibles del Período Cubierto; o estados de cuenta del arrendador desde febrero de 2020 y desde el Período Cubierto hasta un mes después del final del Período Cubierto que verifiquen los pagos elegibles.
- c. Pagos de servicios públicos efectuados por la empresa: Copia de facturas desde febrero de 2020 y las pagadas durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles.
- d. Gastos operativos cubiertos: Copia de facturas, pedidos u órdenes de compra pagadas durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles.
- e. Costos de daños a la propiedad cubiertos: Copia de facturas, pedidos u órdenes de compra pagados durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles, así como documentación que demuestre que los costos estaban relacionados con daños a la propiedad y vandalismo o saqueo debido a disturbios públicos ocurridos durante 2020 y que dichos costos no fueron cubiertos por el seguro u otra compensación.
- f. Costos de proveedores cubiertos: Copia de contratos, pedidos u órdenes de compra vigentes en cualquier momento antes del Período Cubierto (a excepción de los bienes perecederos); copia de facturas, pedidos u órdenes de compra pagados durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles.
- g. Gastos de protección de trabajadores cubiertos: Copia de facturas, pedidos u órdenes de compra pagados durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles, así como documentación que demuestre que los gastos fueron utilizados por el Prestatario en cumplimiento de la guía sobre COVID-19 aplicable durante el Período Cubierto.



Programa de Protección de Pago
Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508. Revisado el 30 de julio de 2021

Documentos que cada Prestatario debe mantener, pero que no está obligado a presentar

Planilla del Anexo A del PPP o su equivalente y lo siguiente:

- a. Documentación que respalde la inclusión de cada empleado en la tabla 1 de la planilla del Anexo A del PPP, incluso el cálculo de la «reducción de salario o de paga por hora», si correspondiera.
- b. Documentación que respalde la inclusión de cada empleado en la tabla 2 de la planilla del Anexo A del PPP; específicamente, que cada empleado incluido en la lista recibió una compensación a una tasa anual de más de \$100,000 durante cualquier período de pago en 2019.
- c. Documentación relativa a ofertas y rechazos de trabajo de los empleados, negativas a aceptar el restablecimiento de horas reducidas, despidos con causa, renuncias voluntarias, solicitudes por escrito de cualquier empleado para reducciones en el horario laboral y cualquier incapacidad para contratar empleados igualmente calificados para puestos vacantes hasta: (i) el 31 de diciembre de 2020, en el caso de préstamos PPP otorgados antes del 27 de diciembre de 2020; o (ii) el último día del Período Cubierto, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020.
- d. Si corresponde, documentación que respalde la certificación que indica que, entre el 15 de febrero de 2020 y el final del Período Cubierto, el Prestatario no pudo operar con el mismo nivel de actividad comercial que tenía antes del 15 de febrero de 2020 debido al cumplimiento de los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (o, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020, los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el último día del Período Cubierto) por el Secretario de Salud y Servicios Humanos, el Director de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, o la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, en relación con el mantenimiento de normas de saneamiento, distanciamiento social o cualquier otro requisito de seguridad laboral o del cliente relacionado con el COVID-19. Esta documentación debe incluir copias de los requisitos aplicables para cada ubicación del prestatario y los registros financieros relevantes del prestatario.
- e. Documentación que respalde la planilla del Anexo A del PPP denominada «Protección legal de la reducción FTE núm. 2».

Todos los registros relacionados con el préstamo PPP del Prestatario, incluida la documentación presentada con la solicitud de préstamo PPP, la documentación que respalda las certificaciones del Prestatario en cuanto a la necesidad de solicitarlo y el cumplimiento de los requisitos a tal fin (incluida la certificación de reducción de ingresos brutos del Prestatario para el segundo préstamo PPP, si corresponde), la documentación necesaria que respalda la solicitud de condonación del préstamo del Prestatario y la que demuestra el cumplimiento sustancial de los requisitos PPP por parte del Prestatario.

Requisito de conservación de registros: El Prestatario debe conservar toda esa documentación en sus archivos durante seis años contados desde la fecha de condonación o cancelación del préstamo; además, debe permitir que los representantes autorizados de la SBA, incluidos los representantes de la Oficina del Inspector General, accedan a esos archivos cuando así se solicite. El Prestatario debe proporcionar documentación de forma independiente al Prestamista para cumplir los requisitos legales o reglamentarios federales, estatales, locales u otros requisitos pertinentes o relacionados con la revisión o la auditoría del préstamo por parte de la SBA.